

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela N° 8 de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la institución educativa informa sobre los actos que prevé realizar con motivo de su centenario.

Que desde comienzo del presente año, se encuentra trabajando el grupo denominado “Grupo de Festejos”, conformado por vecinos y comunidad educativa, abocados a los actos del próximo 27 de Septiembre.

Que se realizará un gran festejo popular con la intención de reunir en el mismo a toda la comunidad.

Que por lo expuesto, solicitan a este Cuerpo colaboración económica para solventar gastos que demanda el evento.

Que este Honorable Concejo Deliberante brinda apoyo a las manifestaciones culturales como la presente.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º) Otórgase a la Escuela N° 8 de Oriente, la suma de \$ 1000.- (Pesos Mil) a efectos de colaborar con gastos que demandan los festejos del centenario de la Institución.-

ARTÍCULO 2º) El importe citado en el Artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 7 de Agosto de 2009.-